

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 83217/05/2023, El C. WALTER BAUTISTA AGUILAR, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un predio ubicado en la Localidad de Zuluapan, Municipio de Otzoloapan, Estado de México, el cual cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: Mide en tres líneas de 1.10 metros y colinda con Propiedad de Omar Bautista Aguilar, 5.56 metros colinda con Propiedad de Fortino Bautista Mondragón y 0.80 metros y colinda con Propiedad de Sandra Rafaela Bautista Aguilar. AL SUR: Mide 8.66 metros y colinda con Carretera a Santo Tomas-Otzoloapan. AL ORIENTE: Mide en dos líneas de 4.80 metros y 5.34 metros y colinda con Propiedad de Sandra Rafaela Bautista Aguilar. AL PONIENTE: Mide en dos líneas 8.50 metros y colinda con Propiedad de Gregoria Aguilar Zarco y 0.96 metros y colinda con Propiedad de Omar Bautista Aguilar. Con una superficie aproximada de: 75.23 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Valle de Bravo, Estado de México a 11 de 07 del año 2023.- PROTESTO LO NECESARIO.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. VICENTA MONICA VARGAS MARTINEZ.-RÚBRICA.

528.- 3, 8 y 11 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 82668/04/2023, La C. LEONOR CRUZ MARCOS, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un predio ubicado en el Paraje denominado "PONGUA" localizado en la Comunidad de San Jerónimo Primera Sección, Municipio de Amanalco, el cual mide y linda: AL NORTE: Mide en cuatro líneas 9.83 metros colinda con Omar Laureano Cruz, 12.52 metros colinda con Omar Laureano Cruz, 9.42 metros colinda con Omar Laureano Cruz y 17.48 metros colinda con Camino Principal. AL ESTE: Mide 28.36 metros colinda con Omar Laureano Cruz. AL SUR: Mide en tres líneas 24.83 metros colinda con Raquel Colín Zarza, 1.65 metros colinda con Luiwy Llovany Guerrero López y 4.88 metros colinda Luiwy Llovany Guerrero López. AL OESTE: Mide en seis líneas 6.03 metros colinda con Mario López Gómez, 3.99 metros colinda con Mario López Gómez, 4.26 metros colinda con Mario López Gómez, 4.00 metros colinda con Mario López Gómez, 10.76 metros colinda con Mario López Gómez y 2.32 metros colinda con Camino Principal. Con una superficie aproximada de: 768.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Valle de Bravo, Estado de México a 11 de 07 del año 2023.- PROTESTO LO NECESARIO.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. VICENTA MONICA VARGAS MARTINEZ.-RÚBRICA.

528.- 3, 8 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 352727/113/2022, La C. SILVIA ESPINOZA JUAREZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN PREDIO DENOMINADO "ZAPOTLA", UBICADO EN CERRADA TULUM, LOTE 7, MANZANA 2, COLONIA SAN JUAN ZAPOTLA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 6; AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 8; AL ORIENTE: 08.00 MTS. CON CERRADA TULUM; AL PONIENTE: 08.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 16 de febrero del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

635.- 8, 11 y 16 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 352721/111/2022, El C. MARIO ROMERO CUEVAS, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO ATLICPAC, UBICADO EN LA CALLE GALEANA No. 3-B DE LA COLONIA LA MAGDALENA ATLICPAC, MUNICIPIO DE LA PAZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.90 VEINTIDOS METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CON PEDRO ROMERO CUEVAS; AL SUR: 22.30 VEINTIDOS METROS CON TREINTA CENTIMETROS CON MAGDALENA EPIFANIA ROMERO CUEVAS; AL ORIENTE: 27.05 VEINTISIETE METROS CON CINCO CENTIMETROS CON GREGORIO ROMERO CUEVAS; AL PONIENTE: 27.00 VEINTISIETE METROS CON CALLE GALEANA. Con una superficie aproximada de: 609.64 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 13 de abril del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

635.- 8, 11 y 16 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 352288/88/2022, La C. BLANCA MALVAEZ ARRIAGA, promovió inmatriculación administrativa sobre EL INMUEBLE DENOMINADO "TEMEXCALTITLA", EL PREDIO LOTE Y CASA EN EL CONSTRUIDO CALLE MORELOS No. 50 DE LA COLONIA TECAMACHALCO, EN EL MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ACTUALMENTE MUNICIPIO LA PAZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.00 METROS Y LINDA CON MARIA CLEOFAS JIMENEZ; AL SUR: 25.00 METROS Y LINDA CON JOSEFINA CAMBA DE JIMENEZ Y AGUSTIN JIMENEZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS Y LINDA CON CALLE MORELOS; AL PONIENTE: 10.00 METROS Y LINDA CON MARIA CLEOFAS JIMENEZ. Con una superficie aproximada de: 250.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 21 de febrero del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

635.- 8, 11 y 16 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 361504/017/2023, El C. BULMARO PEREZ HERNANDEZ Y/O BULMARO VALENTIN PEREZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DEL PREDIO DE NOMBRE PAXIXICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN COL. SAN JOSE LAS PALMAS, LOS REYES LA PAZ, MARCADO CON EL LOTE 178, MZ 7, UBICADO EN PAXIXICO, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ACTUALMENTE MUNICIPIO LA PAZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE # 177; AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE # 127; AL ORIENTE: 8.02 MTS LINDA CON LOTE # 172; AL PONIENTE: 8.02 MTS. LINDA CON CALLE FRESNO. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 30 de mayo del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

635.- 8, 11 y 16 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 361547/025/2023, La C. GUADALUPE CASTAÑEDA RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa sobre LA PARTE PROPORCIONAL QUE RESULTA DEL TOTAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "OTENCO", INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL NUMERO 26 DE LA CALLE IGNACIO ALDAMA ESQUINA CON CALLE EMILIANO ZAPATA, DE LA CABECERA DE LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL ORIENTE: CATORCE METROS CON VEINTIOCHO CENTIMETROS Y COLINDARA CON REMEDIOS CASTAÑEDA RAMIREZ; PONIENTE: EN DOS TRAMOS LINEALES: UNO DE NUEVE METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CON MARGARITA CASTAÑEDA RAMIREZ Y OTRO DE CUATRO METROS CON SETENTA CENTIMETROS CON ALBINA CASTAÑEDA RAMIREZ; NORTE: CINCO METROS CON VEINTE CENTIMETROS Y LINDARA CON FAMILIARES DEL SEÑOR MIGUEL CASTAÑEDA GARCIA; SUR: SEIS METROS CON SETENTA CENTIMETROS CON LA CALLE EMILIANO ZAPATA. Con una superficie aproximada de: 84.77 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 06 de junio del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

635.- 8, 11 y 16 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 360529/005/2023, La C. SONIA GUZMAN OSORIO, promovió inmatriculación administrativa sobre DE UN PREDIO DENOMINADO "APAPASCO" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE JUAN DE LA BARRERA, LOTE 7, MANZANA 1, COLONIA ACUITLAPILCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 08.68 MTS. Y COLINDA CON CALLE JUAN DE LA BARRERA; SUR: 08.68 MTS. Y COLINDA CON LOTE 19 Y 20; ORIENTE: 14.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE 8; PONIENTE: 14.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE 6. Con una superficie aproximada de: 121.52 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 07 de junio del año

2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

635.- 8, 11 y 16 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 360539/009/2023, La C. BERNARDINA GONZALEZ ALEGRIA, promovió inmatriculación administrativa sobre LOTE 33 DE LA MANZANA UNICA, UBICADO EN CERRADA DE AGRICULTORES, DEL PREDIO DENOMINADO "MANANTIAL", UBICADO EN EL BARRIO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN OCHO METROS CON LOTE 32 DEL MISMO PREDIO; AL SUR: EN OCHO METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: EN QUINCE METROS CON LOTE 31 DEL MISMO PREDIO; AL PONIENTE: EN QUINCE METROS CON LOTE 35 DEL MISMO PREDIO. Con una superficie aproximada de: 120.00 CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 07 de junio del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

635.- 8, 11 y 16 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 360536/008/2023, La C. BERNARDINA GONZALEZ ALEGRIA, promovió inmatriculación administrativa sobre EL PREDIO UBICADO EN CALLE AGRICULTORES LT. 4 MZ. 2 COL. XALTIPAC, EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 10.00 MTS CON CALLE AGRICULTORES; AL ORIENTE: 15.00 MTS CON LT. 5; AL PONIENTE: 15.00 MTS CON LT. 3. Con una superficie aproximada de: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 07 de junio del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

635.- 8, 11 y 16 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 361520/022/2023, El C. ARNULFO HERNANDEZ GARCIA, promovió inmatriculación administrativa sobre UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO UBICADO EN CALLE CLAVEL MZ. 1, LT. 6, BARRIO XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR: 16.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE: 9.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE CLAVEL; AL PONIENTE: 9.00, MTS. Y COLINDA CON CALLE CERRADA DE DALIA. Con una superficie aproximada de: 144.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 07 de junio del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

635.- 8, 11 y 16 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 366643/39/2023; LA C. TERESA MARTÍNEZ GARZA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CERRADA DE ZARAGOZA SIN NÚMERO DE LA COLONIA SAN JUAN TLALPIZAHUAC, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 17.00 METROS CON CALLE CERRADA ZARAGOZA; AL SUR: EN 17.00 METROS CON IRINEO VÁZQUEZ VÁZQUEZ; AL ORIENTE: EN 40.00 METROS CON CRUZ MARTÍNEZ CORTEZ; AL PONIENTE: EN 39.00 METROS 10 CENTÍMETROS CON ELVIRA GARZA RUBALCABA. CON UNA SUPERFICIE DE 680.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE JUNIO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

635.- 8, 11 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **Pedro Guy del Paso Juin**, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción II, 121, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **catorce mil novecientos cuarenta y cuatro** (14944) del volumen **ochocientos trece** (813), de fecha **siete (7) de julio** del año **dos mil veintitrés** (2023), otorgado ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **MA. MARGARITA AGRAZ GARCIA DE ALBA**, en calidad de **DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1er) GRADO** de la autora de la sucesión y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que la autora de la sucesión falleció el ocho (8) de enero del dos mil veintiuno (2021), siendo en el Estado de México donde tuvo su último domicilio.

b) Que **CARLOS RODRIGO REYES AGRAZ** es mayor de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario.

c) Que no tiene conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerado como heredero en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces, cada una con un intervalo de siete días hábiles.

Estado de México a 10 de julio del año 2023.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

402.- 20 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notario Público 85, del Estado de México:

Por instrumento número **77,053** del volumen **1973 ORDINARIO**, de fecha **16 de Junio del 2023**, se hizo constar la **RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **JAIME TORIBIO ARTEAGA LOPEZ**, que otorgaron **SILVIA CHACON LAVIN** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **VICTOR** y **GLADYS ALEJANDRA** ambos de apellidos **ARTEAGA CHACON**, en su carácter de hijos del de cujus, por su propio derecho como presuntos herederos legítimos.

Los comparecientes dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del Suscrito Notario, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **JAIME TORIBIO ARTEAGA LOPEZ** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Lo anterior una vez cumpliendo con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como de los artículos 126 y 127 de la Ley de Notariado del Estado de México.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., A 10 DE JULIO DEL 2023.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- (RÚBRICA).
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

SOLICITO QUE EL PRESENTE, SEA PUBLICADO 2 VECES, CON UN INTERVALO DE 7 DIAS HABILES

125-A1.- 20 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 21,884 de fecha 10 de mayo de 2023, ante mí se hizo constar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR CARLOS SUAREZ FLORES**, que otorgaron los señores **EUSEBIA SUAREZ ESCALONA**, **IRMA GLORIA SUAREZ ESCALONA**, **EULALIO SUAREZ ESCALONA**, **JUAN MANUEL SUAREZ ESCALONA**, **SILVIA SUAREZ ESCALONA**, **OLIVIA SUAREZ ESCALONA**, **HECTOR ALFREDO SUAREZ ESCALONA** y **DOROTEA ESCALONA BUREOS**, los primeros de los mencionados descendientes en primer grado del de cujus y la última cónyuge supérstite, todos presuntos

herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento, respectivamente, con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que además de los otorgantes existan otras personas con mejor o igual derecho a heredar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Los señores EUSEBIA SUAREZ ESCALONA, IRMA GLORIA SUAREZ ESCALONA, EULALIO SUAREZ ESCALONA, JUAN MANUEL SUAREZ ESCALONA, SILVIA SUAREZ ESCALONA, OLIVIA SUAREZ ESCALONA y HECTOR ALFREDO SUAREZ ESCALONA descendientes en primer grado del de cujus, solicitaron se proceda a tomar declaración para hacer constar la repudiación expresa de la herencia que pudiere corresponderles, con fundamento en el artículo 6.190 del Código Civil del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 1 de julio de 2023.

LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

128-A1.- 20 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "42,038" de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MAXIMINO LOPEZ MARTINEZ, MARIBEL DEL CARMEN LOPEZ SANTIAGO, NORMA LOPEZ SANTIAGO, ANDRES LOPEZ SANTIAGO y JAVIER LOPEZ SANTIAGO**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA REGINA SANTIAGO BAUTISTA**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de la señora **REGINA SANTIAGO BAUTISTA**, ocurrida el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno.
- 2.- Matrimonio de los señores **MAXIMINO LOPEZ MARTINEZ y REGINA SANTIAGO BAUTISTA**.
- 3.- Nacimiento de los señores **MARIBEL DEL CARMEN, NORMA, ANDRES y JAVIER** de apellidos **LOPEZ SANTIAGO**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 13 de julio de 2023.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DÍAS.

426.- 21 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 71953, del Volumen 1223, de fecha 7 de Julio del 2023, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **JUAN FRANCISCO SALAS GALVAN**, que otorgaron los Señores **AIDA ARACELI MIRANDA CAMARGO y JUAN CARLOS SALAS MIRANDA**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente por consanguinidad en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 7 de julio del año 2023.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

427.- 21 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento del público, que por escritura pública número 103,807, firmada el día 21 de Junio del año 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO MARTIN AGUILERA ACUÑA**, a solicitud de las señoras **DIANA LOZANO GONZALEZ, DIANA LAURA Y DANIELA** ambas de apellidos **AGUILERA LOZANO**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **ALFONSO MARTIN AGUILERA ACUÑA**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de las señoritas **DIANA LAURA Y DANIELA** ambas de apellidos **AGUILERA LOZANO**.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

133-A1.- 21 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 103,471, de fecha 22 de mayo del año 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ LUIS HINOJOSA GARCÍA**, a solicitud de los señores **ESTHER ALVAREZ MEDINA, ENEDINA, EDUARDO y ESPERANZA**, todos de apellidos **HINOJOSA ALVAREZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **ESTHER ALVAREZ MEDINA**, así como el entroncamiento de descendientes en línea recta en primer grado de los señores **ENEDINA, EDUARDO y ESPERANZA**, todos de apellidos **HINOJOSA ALVAREZ**.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

134-A1.- 21 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 103,447, de fecha 18 de mayo del año 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita **ANA LILIA RAMÍREZ CASTILLO**, a solicitud del señor **JAIME RAMÍREZ FRAGOSO**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de ascendiente del señor **JAIME RAMÍREZ FRAGOSO**.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

135-A1.- 21 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 103,410, de fecha 16 de mayo del año 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CARLOS CHAVARRIA RICO**, a solicitud de los señores **MA. SOCORRO ORTIZ BARRIENTOS, DIEGO ALBERTO, DANIEL, ALEJANDRO y CARLOS ALBERTO**, todos de apellidos **CHAVARRIA ORTIZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MA. SOCORRO ORTIZ BARRIENTOS**, así como el entroncamiento de descendientes en línea recta en primer grado de los **DIEGO ALBERTO, DANIEL, ALEJANDRO y CARLOS ALBERTO**, todos de apellidos **CHAVARRIA ORTIZ**.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

136-A1.- 21 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 103,987, de fecha 11 de Julio del año 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ COLÍN PÉREZ (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ASENTABA SU NOMBRE COMO JUSTINO COLÍN PÉREZ)**, a solicitud de los señores **FÉLIX JOSÉ, DAVID y PASCUAL de apellidos COLÍN SOLÍS**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar de los señores **FÉLIX JOSÉ, DAVID Y PASCUAL DE APELLIDOS COLÍN SOLÍS, COMO DESCENDIENTES DIRECTOS EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**.

Tlalnepantla, México, a 13 de julio de 2023.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

137-A1.- 21 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 102,433, de fecha 21 de febrero del año 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE FERNANDO ANCHO TENORIO**, a solicitud de la señora **MARÍA TENORIO CABELLO**, quien acepta sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación

extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de ascendiente de la señora **MARÍA TENORIO CABELLO**.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

138-A1.- 21 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 102,357 de fecha 16 de Febrero del año 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LEONOR FLORES HERNANDEZ**, a solicitud de los señores **JUANA VERÓNICA, JUAN CARLOS ISRAEL, MARYBEL LEONOR, JENNIFER MIRIAM, ELÍAS JOSUÉ Y ABRAHAM EDGAR, TODOS DE APELLIDOS SERRANO FLORES, ESTE ÚLTIMO, REPRESENTADO POR LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS**, como descendientes directos en línea recta en primer grado quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de la defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar como descendientes directos en línea recta en primer grado de los señores **JUANA VERÓNICA, JUAN CARLOS ISRAEL, MARYBEL LEONOR, JENNIFER MIRIAM, ELÍAS JOSUÉ Y ABRAHAM EDGAR, TODOS DE APELLIDOS SERRANO FLORES**.

Tlalnepantla, México, a 15 de Abril de 2023.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

139-A1.- 21 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **37,858** de fecha **17 de julio de 2023**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, la señora **MARÍA DEL PILAR MOREIRA MORENO**, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **MARÍA FERNANDA LÓPEZ MOREIRA** y **TRIANA LÓPEZ MOREIRA**, en su carácter de hijas (descendientes en primer grado y en línea recta) en la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente, el señor **ALFREDO LÓPEZ SALGADO**, llevaron a cabo la radicación de dicha sucesión, aceptando iniciar ante la Suscrita Notaria el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria antes referida, para lo cual exhibieron todos y cada uno de los documentos requeridos por la Ley a fin de que con ellos quede acreditado el fallecimiento del autor de la presente sucesión, así como el vínculo matrimonial con la señora **MARÍA DEL PILAR MOREIRA MORENO**, y el entroncamiento de las señoras **MARÍA FERNANDA LÓPEZ MOREIRA** y **TRIANA LÓPEZ MOREIRA**, como hijas, esto es descendientes en primer grado y en línea recta, con el autor de la presente sucesión. Así mismo, en el instrumento público que se viene relacionando, las presuntas herederas, en su carácter de esposa supérstite e hijas del señor **ALFREDO LÓPEZ SALGADO**, respectivamente, manifestaron que iniciaron el procedimiento sucesorio extrajudicial referido anteriormente, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que les llegasen a corresponder y en su caso, para reconocer, mutuamente, sus derechos hereditarios y en su caso, aceptar y garantizar los cargos que les corresponda desempeñar dentro de dicha sucesión, especialmente el de albacea.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 17 de julio de 2023.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 33 DEL ESTADO DE MÉXICO.

140-A1.- 21 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **37,837** de fecha **07 de julio de 2023**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores **SALVADOR ISLAS BARRERA, PAULINA DE LOS ANGELES ISLAS BARRERA** y **PAOLA DE LOS ANGELES ISLAS BARRERA**, como presuntos herederos en la sucesión intestamentaria a bienes de su padre el señor **APOLONIO ISLAS OLVERA**, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, también utilizaba el nombre de **APOLONIO JOSÉ LUIS ISLAS OLVERA**, respectivamente llevaron a cabo la radicación de dicha sucesión, aceptando iniciar ante la Suscrita Notaria el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria antes referida, para lo cual exhibieron todos y cada uno de los documentos requeridos por la Ley para acreditar tanto el fallecimiento del autor de dicha sucesión, como el entroncamiento familiar, como hijos, respectivamente, de estos con el mencionado señor **APOLONIO ISLAS OLVERA**, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, también utilizaba el nombre de **APOLONIO JOSÉ LUIS ISLAS OLVERA**. Así mismo, en el instrumento público que se viene relacionando, los presuntos herederos, en su carácter de hijos del señor **APOLONIO ISLAS OLVERA**, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, también utilizaba el nombre de **APOLONIO JOSÉ LUIS ISLAS OLVERA**, manifestaron que iniciaron el procedimiento sucesorio extrajudicial referido anteriormente, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que les llegasen a corresponder y en su caso, para reconocer, mutuamente, sus derechos hereditarios y en su caso, aceptar y garantizar los cargos que les corresponda desempeñar dentro de dicha sucesión, especialmente el de albacea.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 17 de julio de 2023.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 33 DEL ESTADO DE MÉXICO.

140-A1.- 21 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 198 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **86**, de fecha 6 de julio del 2023, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **TOMÁS NAVARRO ROSAS**, a solicitud de los señores **MARISOL MIRANDA DE LA CRUZ, ESPERANZA MONSERRATH NAVARRO MIRANDA** y **THOMAS NAVARRO MIRANDA**, en su carácter de presuntos herederos.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de 2 veces de 7 en 7 días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de la misma Entidad.

A T E N T A M E N T E .

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 6 de julio del 2023.

ENRIQUE ANTONIO GILES RENDIS.-RÚBRICA.

141-A1.- 21 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

“JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notario Interino de la notaría número ochenta y cinco del Estado de México, con Residencia en Huixquilucan, actuando como suplente y en el protocolo del licenciado ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 52,103, de fecha diecisiete de julio del año dos mil veintitrés, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CRISTINA GONZALEZ ORTEGA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR LOS NOMBRES DE CRISTINA GONZALEZ DE GIL, CRISTINA GONZALEZ).

La sucesión mixta intestamentaria y testamentaria a bienes del señor PABLO GIL TAPIA, como único heredero, en la sucesión testamentaria a bienes de su esposa la señora CRISTINA GONZALEZ ORTEGA (quien también acostumbró usar los nombres de CRISTINA GONZALEZ DE GIL y CRISTINA GONZALEZ), ACEPTA LA HERENCIA dejada a su favor por el fallecimiento de su esposa la señora CRISTINA GONZALEZ ORTEGA (quien también acostumbró usar los nombres de CRISTINA GONZALEZ DE GIL y CRISTINA GONZALEZ), quien la recibe a través de sus herederos los señores MARTIN VICENTE GIL GONZALEZ (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MARTIN VICENTE GIL GONZALES), IGNACIO GIL GONZALEZ, EPIFANIA GIL GONZALEZ, MARTHA ALICIA GIL GONZALEZ, CECILIA GIL GONZALEZ (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE CECILIA GIL), Y TEODORO GIL GONZALEZ (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE TEODORO GIL), estos dos últimos representados por el señor MARTIN VICENTE GIL GONZALEZ (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MARTÍN VICENTE GIL GONZALES), y con la comparecencia del albacea de dicha sucesión el licenciado JORGE HERNANDEZ MARTINEZ, manifestando todos su conformidad para llevar a cabo la sucesión testamentaria ante notario público y reconocen la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión.

El señor MARTIN VICENTE GIL GONZALEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MARTIN VICENTE GIL GONZALES), con fundamento en el artículo seis punto doscientos dieciséis del Código Civil del Estado de México, acepta el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulara el inventario de los bienes correspondientes”.

Huixquilucan, Estado de México a 20 de julio del año 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.
Notario Interino Número 85 del Estado de México, con Residencia en Huixquilucan,
actuando como suplente y en el protocolo del
LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER,
Titular de la Notaría No. 44 del Estado de México,
con residencia en Huixquilucan.

634.- 8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L
PRIMERA PUBLICACIÓN**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México.

En cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hacen 2 dos publicaciones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y un periódico de Circulación Nacional.

De la Escritura número 51,826 CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS, del Volumen Ordinario número 1,067 MIL SESENTA Y SIETE, de fecha 16 de Junio de 2023, que contiene la Apertura de la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de **JOSEFINA AGUILA QUIROZ**; señalando las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar.

El llamado a la herencia se realiza, sin prejuzgar la conducta del autor de la herencia o de sus familiares.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

640.- 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 20,792, de fecha 2 de mayo de 2023, otorgado ante mí, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **Pilar Romero Álvarez**, que conforme a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 de su Reglamento, otorgaron como presuntos herederos, las señoritas **Jazmín Esmeralda Rufino Romero** y **Violeta Pilar Rufino Romero**, quienes acreditaron su entroncamiento con la De Cujus e hicieron constar el fallecimiento de ésta, con las actas relacionadas en el instrumento de mérito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. En términos del artículo 70 del Reglamento citado, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 10 de julio de 2023.

LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

648.- 8 y 17 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por instrumento número veinte mil novecientos cincuenta y siete, de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **Joaquín Muñoz Sánchez**; que otorgó en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, la señora **Estela Ramos Moya**, como cónyuge supérstite, los señores **Oswaldo Severiano**, **Jeannette Paola** y **Patricia Estela**, todos de apellidos **Muñoz Ramos**, como descendientes, quienes acreditaron su entroncamiento con el De Cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las copias certificadas de las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. Por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 14 de julio de 2023.

LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

649.- 8 y 17 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por instrumento número veinte mil novecientos treinta y ocho, de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **Rene Gabriel Soriano Pastrana**; que otorgó en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presunta heredera, la señora **Eloísa Delgado Pastrana**, como ascendiente directa, quien acreditó su entroncamiento con el De Cujus e hizo constar el fallecimiento de este con las copias certificadas de las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. Por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 7 de julio de 2023.

LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

650.- 8 y 17 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por instrumento número veinte mil novecientos doce, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **German Santos de la Peña**; que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **Manuel Antonio Santos Jiménez**, **Erika Margarita Santos Jiménez**, y **María Teresa Santos Jiménez**, esta última por su propio derecho y en representación del primero y segundo, como descendientes directos, quienes acreditaron su entroncamiento con el De Cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las copias certificadas de las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. Por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 10 de julio de 2023.

LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

651.- 8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO, Volumen TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO, de fecha TRECE de JULIO del año DOS MIL VEINTITRES, pasada ante la fe del suscrito Notario, consta la Radicación Intestamentaria a bienes de la finada Señora **LINA PETRA RUIZ SANCHEZ**, que otorgan los señores **FELIPA, LUZ, REYNA, ABUNDIO, FIDEL Y EUSEBIO**, todos de apellidos **RUIZ SANCHEZ**, en su carácter de herederos. Lo que se hace saber al público para los efectos legales a que hay lugar y se procederá a la designación de albacea correspondiente.

El extracto se publicará por dos veces de siete en siete días.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 26 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA.-RÚBRICA.

656.- 8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2023.

Se hace saber que por escritura pública número 79,050 de fecha 14 de Julio del dos mil 2023, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA CASTILLO (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN UTILIZÓ EL NOMBRE DE MARGARITA CASTILLO ROMERO), de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por el señor ABRAHAM ÁLVAREZ LÓPEZ, como presunto heredero por ser persona con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

657.- 8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por este conducto solicito se realicen dos publicaciones en intervalos de siete en siete días del siguiente:

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 22,684 del volumen ordinario número 360, de fecha 11 de Julio de 2023, consta la Radicación In Testamentaria a Bienes de IRENE MUÑOZ CARDENAS, a solicitud de MARIA ISABEL, HILARIO, MA. DE JESUS (ASÍ) Y MARIA ALEJANDRA de apellidos ENCISO MUÑOZ en su carácter de descendiente en primer grado línea recta y JAVIER FLORES ENCISO en su carácter de ALBACEA de la Sucesión In Testamentaria a Bienes de MARÍA EUGENIA ENCISO MUÑOZ, toda vez que se tienen a la vista los informes de inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 11 de Julio de 2023.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

661.- 8 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por este conducto solicito se realicen dos publicaciones en intervalos de siete en siete días del siguiente:

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 22,679 del volumen ordinario número 357, de fecha 07 de Julio de 2023, consta la Radicación In Testamentaria a Bienes de ENCARNACION CASTAÑEDA SANCHEZ quien en vida también se ostento como J. ENCARNACION CASTAÑEDA SANCHEZ tratándose en ambos casos de la misma persona, a solicitud EMA, ENRIQUE, JORGE FRANCISCO, MARIA MAGDALENA Y GUSTAVO de apellidos CASTAÑEDA SANCHEZ en su carácter de descendiente en primer grado línea recta, toda vez que se tienen a la vista los informes de inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 11 de Julio de 2023.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

662.- 8 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por instrumento número "35,129", del Volumen 593 de fecha 09 de Junio del año 2023, se dio fe de.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESPERANZA RENDON MARES (TAMBIEN CONOCIDA COMO ESPERANZA RENDON DE MANCILLA)**, que formaliza **como presunta heredera**; La señora **RUTH MANCILLA RENDON**, en su carácter de descendiente directo de la de cujus; - En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

663.- 8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por instrumento número "35,128", del Volumen 593 de fecha 09 de Junio del año 2023, se dio fe de.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VALENTE MANCILLA HERNÁNDEZ**, que formaliza **como presunta heredera**; La señora **RUTH MANCILLA RENDON**, en su carácter de descendiente directo del de cujus; - En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

665.- 8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por instrumento número "35,397", del Volumen 596 de fecha 25 de Julio del año 2023, se dio fe de.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HERMINIO HERRERA LIZARES**, que formalizan **como presuntos herederos**; Los señores **MARIA RAMIREZ URRUTIA**, en su carácter de cónyuge supérstite y sus hijos **GUADALUPE HERRERA RAMIREZ** y **LUIS HUMBERTO HERRERA RAMIREZ** en su carácter de hijos legítimos del de cujus.- En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

666.- 8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por **INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 16587** de fecha **DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, otorgado ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESAMENTARIA** a bienes del señor **ENRIQUE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, a solicitud de los señores **DULCE MARÍA TERESA, GUADALUPE** y **JORGE ENRIQUE** todos de apellidos **RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS** del autor de la sucesión. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, 03 de Agosto del 2023.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

223-A1.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por **INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 16586** de fecha **DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, otorgado ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA TERESA GUTIÉRREZ NORIEGA**, a solicitud de los señores **DULCE MARÍA TERESA, GUADALUPE** y **JORGE ENRIQUE** todos de apellidos **RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS** de la autora de la sucesión. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre de la autora de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, 03 de Agosto del 2023.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

224-A1.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento **77,201** del volumen **1,971** ordinario, otorgada ante mi fe el día **21** de **julio** del año **2023**, se contiene LA **RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE ALEJANDRO PERDOMO CAMACHO**, que promueve la señora **ROSA MARÍA ERIKA ZAVALA CABALLERO** y las señoritas **MILDRED XANAT PERDOMO CABALLERO** y **ERIKA LINETTE PERDOMO CABALLERO**, en su carácter de descendientes directos; teniéndose por demostrado el fallecimiento y entroncamiento familiar con el autor de la sucesión, por lo que se giraran atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarias del Estado de México, C. Director del Archivo General de Notarias de la Ciudad de México, C. Director del Archivo Judicial del Estado de México, y al C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan del Instituto de la Función Registral en el Estado de México, a fin de que se informe si en esas oficinas existe disposición Testamentaria otorgada por el de cujus, y una vez recibidos se hará la declaración de Herederos y designación de Albacea, para los efectos legales a que haya lugar.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A **21 DE JULIO DEL AÑO 2023**.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

PUBLICAR 2-DOS VECES DE 7-SIETE EN 7-SIETE DIAS.

225-A1.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 197 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----

----- **H A G O S A B E R** -----

Por instrumento público número **SETECIENTOS SEIS**, de fecha **CUATRO** de **JULIO** de **DOS MIL VEINTITRÉS**, torgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar **RADICACIÓN** respecto de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FELIPE ORTEGA VARGAS**, que otorgan los señores **MARÍA DEL ROSARIO RAMÓN GARDUÑO**, en su carácter de cónyuge supérstite y **ROSA LORENA ORTEGA RAMÓN, HILDA PATRICIA ORTEGA RAMÓN, LUIS CARLOS ORTEGA RAMÓN** y **MANUEL FELIPE ORTEGA RAMÓN** en su carácter de descendientes directos, todos Presuntos Herederos Universales del autor de la sucesión, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notario. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. PALMIRA CORTÉS RAMÍREZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA # 197
DEL ESTADO DE MÉXICO.

226-A1.-8 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo **70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **104,088** de fecha 21 de julio de 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EMMA ESCARCEGA AVILA**, a solicitud del señor **RAMÓN URIBE FUENTES**, en su carácter de cónyuge supérstite y del señor **ISRAEL URIBE ESCARCEGA**, en su carácter de presunto heredero, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar del cónyuge supérstite y en línea recta en primer grado del señor **ISRAEL URIBE ESCARCEGA**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 21 de julio de 2023.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

227-A1.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo **70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **104,065** de fecha 19 de julio de 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HECTOR ALEJANDRO BERROSPE SÁNCHEZ**, a solicitud de la señora **ANGELICA GUADALUPE NEGRETE SÁNCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **ANGELICA ALEJANDRA, ANGELA ALESSANDRA** y **HECTOR ANTONIO**, los tres de apellidos **BERROSPE NEGRETE**, en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de

la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar de la cónyuge supérstite y en línea recta en primer grado de los señores **ANGELICA ALEJANDRA, ANGELA ALESSANDRA y HECTOR ANTONIO**, los tres de apellidos **BERROSPE NEGRETE**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 20 de julio de 2023.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

228-A1.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 103,977, de fecha 10 de julio del año 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ERIC MAURICIO CEJA OLIVEROS**, quien acepto sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el documento que acredita el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señorita **MARIA CRISTINA AMANECER CEJA AGUILERA**.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días hábiles obligatoriamente.

229-A1.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **103,965** de fecha 7 de julio de 2023, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA MAGDALENA ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, a solicitud de los señores **MANUEL COLIN HERNÁNDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y de las señoritas **KAREN DANIELA y MAGDA REBECA**, ambas de apellidos **COLIN ÁLVAREZ**, en su carácter de presuntas herederas, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar del cónyuge supérstite y en línea recta en primer grado de las señoritas **KAREN DANIELA y MAGDA REBECA**, ambas de apellidos **COLIN ÁLVAREZ**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 7 de julio de 2023.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

230-A1.-8 y 17 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. MIGUEL FLORES AMAYA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la **Partida 197, Volumen 902, Libro 1, Sección I**, fecha de inscripción 07 de marzo de 1989, mediante folio de presentación número: 1044/2023.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 124,650 LIBRO 3,720 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1988 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FAUSTO RICO ALVAREZ, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 6 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE OTORGA DE UNA PARTE “CONSEJO INMOBILIARIO DE MEXICO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL GARCIA CAMPOS Y GABRIELA ANGELICA TOLEDANO GARCIA DE GARCIA, COMO LA PARTE COMPRADORA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: CASA PLANTA BAJA O DOS, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 167 DE LA CALLE VALLE DE CARBAJAL, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 9, DE LA MANZANA 8, SUPERMANZANA 9, CONOCIDO COMO LOTE 909 DE LA MANZANA 908, SUPERMANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO “VALLE DE ARAGON”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD NETZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

1.- AREA CONSTRUIDA Y JARDIN POSTERIOR. – LIMITA AL FRENTE EN 2 PLANOS EN FACHADA PRINCIPAL Y EN 7.00 MTS CON ZONA DE ESCALERA DE ACCESO DEL DEPTO. 1, 2.95 M. CON PASILLO DE ACCESO 0.60 Y AREA COMUN 3.45 M. – LIMITA AL FONDO EN 7.00 MTS CON MUROS QUE LO SEPARAN DEL PREDIO VECINO; A LA DERECHA LIMITA EN LAS MISMAS CONDICIONES EN 11.33 MTS Y A LA IZQUIERDA IDEM, EN 12.00 M. – EL JARDIN POSTERIOR OCUPA EL AREA INDICADA EN LA DESCRIPCION GENERAL Y SE UBICA EN EL LADO DERECHO EXTREMO POSTERIOR DEL PREDIO. – 2.- CUENTA CON UN ESTACIONAMIENTO.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 14 de julio de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

529.- 3, 8 y 11 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de junio de 2023.

Que en fecha 14 de junio de 2023, **EI LIC. ARMANDO ZACARIAS OSTOS ZEPEDA, TITULAR DE LA NOTARIA 20 DE LA CIUDAD DE MEXICO**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 23, Volumen 124, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno 05, de la manzana 10 del “Fraccionamiento Ciudad Satélite”, **en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**; - - - con superficie: 560 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE en 35.00 metros con lote 06; - - - AL SUR en 35.00 metros con lote 04; - - - al ORIENTE en 16.00 metros con lote 15; - - - al PONIENTE en 16.00 metros, con calle Luis Cabrera y la casa en el construida marcada con el número nueve de la calle de Iris Cabrera. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

171-A1.-3, 8 y 11 agosto.

Al margen un logotipo y una leyenda, que dice: Transportes Ecatepec, S.A. de C.V., R.F.C. TEC-930122-441.

“TRANSPORTES ECATEPEC”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales Vigésimo Cuarto a Trigésimo Sexto vigentes y en lo no previsto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178, 179, 181, 182, 186, 187, 189 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de "TRANSPORTES ECATEPEC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la celebración de una asamblea general ordinaria y una extraordinaria, que tendrá lugar a partir de las once horas en su primera convocatoria del día veintiocho (28) de Agosto del dos mil veintitrés (2023), y a falta de quórum a las trece horas del día veintiocho (28) de agosto del dos mil veintitrés (2023), en su segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Avenida Río de los Remedios sin número altos 6, Colonia la Laguna, Municipio de Tlalneantla C.P. 54190, Estado de México, sin necesidad de establecer orden específico, distinto a la orden del día, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

Notas:

* En cumplimiento al estatuto Trigésimo vigente; los títulos accionarios podrán depositarse con el Consejo de Administración. Veinticuatro (24) horas antes de la ASAMBLEA en el mismo domicilio aquí señalado, y/o bien el mismo día de la asamblea.

* Del mismo modo las cartas poder y poderes de los mandatarios y representantes de los socios solo se recibirán por el Consejo de Administración setenta y dos horas (72), antes de la ASAMBLEA en el mismo domicilio aquí señalado. Si no se cumplen con la entrega oportuna de su representación no se permitirá el acceso y participación en la asamblea.

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de asistencia e instalación de la asamblea, si existe el quórum legal necesario.

II.- La rendición de cuentas de los ejercicios fiscales de los años dos mil veintiuno y dos mil veintidós (2021 y 2022), informe que rinde el presidente de la administración, el informe que rinde el tesorero respecto de la situación financiera prevalente, y el informe que rinden los comisarios de la sociedad.

III.- La propuesta, discusión y aprobación para ratificar el contenido de los acuerdos tomados en asambleas anteriores que por una mala toma de nota adolezcan de cualquier formalidad, de legalidad.

IV.- La propuesta discusión, y en su caso aprobación para la modificación de diversos estatutos sociales, entre otras las causales de exclusión y así como agregar una nueva cláusula que establezca de forma clara y detallada las obligaciones que tienen y tendrás todos los socios.

V.- La propuesta, discusión y resolución respecto del ejercicio para excluir a diversos socios por violaciones directas de los estatutos sociales, entre otras el uso indebido de la denominación de la sociedad y la instalación de una administración paralela a la representación en la sociedad, y adeudos.

VI.- La propuesta, discusión y resolución para la modificación, o ratificación del consejo de administración, y el otorgamiento de poderes especiales.

VII.- Asuntos generales, clausura de la asamblea y nombramiento de delegado especial, para que acuda a protocolizar el acta ante el Notario de su elección.

*** Los acuerdos que sean tomados son obligatorios para todos los socios que forman la sociedad.**

Ecatepec, México a cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Presidente del Consejo de Administración.- HECTOR EDUARDO PASQUALLI DIAZ.- Secretario.- MIGUEL ANGEL PASQUALLI DIAZ.- Tesorero.- REBECA LOPEZ FLORES.- Comisario.- MARTIN CHAVEZ SIGALA.- RÚBRICAS.

231-A1.-8 y 14 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 196 Volumen 651 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985 mediante Folio de presentación Número 1352/2023.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,651 DE FECHA 26 DE MARZO DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR EL ACTO LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DONA A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ÚNICAMENTE EL ÁREA DE VIALIDAD Y EL ÁREA DE ESPACIOS VERDES Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE. DE IGUAL MANERA HACE CONSTAR EL ACTO JURÍDICO DE PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PLANOS ASÍ COMO LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE INTEGRA POR 18 MANZANAS CON DIFERENTE NÚMERO DE LOTES CADA UNA DE ELLAS EN TÉRMINOS DEL PLANO. A SOLICITUD DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, LOTE I MANZANA XI ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 10.25 MTS. CON ANDADOR SIN NUMERO ENTRE LAS MANZANAS 2 Y 11.

AL SUR: 10.25 MTS. CON LOTE 24.

AL ESTE: 16.46 MTS. CON EL MERCADO.

AL OESTE: 16.46 MTS. CON LOTE 2.

SUPERFICIE: 168.71 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 1 de agosto de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

234-A1.-8, 11 y 16 agosto.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial.

**EDICTO
19/2023**

SE NOTIFICA SANCIÓN

M. en D. Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad en los artículos 1, 14, 16, 17, artículos 108, párrafos primero y último, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 1, 2 fracciones II y VII, 3, III, XIII, XXII, XXVI, 4 fracciones I y II, 9 fracción IX, 10 párrafo segundo, 28, 50 fracción IV, 81, 115, 122, 188 y, 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 153, 155 fracciones I y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracción VI, 3, 4, 8 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publica:

Que, en mi calidad de Contralor del Poder Legislativo, en ejercicio de las atribuciones como **Autoridad Resolutora**, ejecuto la sanción impuesta a **IVÁN ALBERTO TORRES GARCÍA**, mediante la Resolución del trece de junio del dos mil veintitrés, misma que causó ejecutoria el catorce de julio del dos mil veintitrés, en la cual se impuso como sanción, una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por incurrir en una falta administrativa **no grave**, al haber omitido presentar durante el plazo establecido por el artículo **34, fracción III** de la citada Ley, su **Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por Conclusión del Encargo**.

En ese sentido, se le conmina a que, en lo sucesivo, su actuación se ajuste a la normatividad aplicable y se conduzca siempre privilegiando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los **catorce días del mes de julio del año dos mil veintitrés**.

M. en D. Juan José Hernández Vences.- Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.- (Rúbrica).

652.- 8 agosto.